

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 1 de 36

1. OBJETIVO:

Realizar la implementación, gestión y seguimiento al cumplimiento de las medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) para pueblos y comunidades étnicas protocolizados, en el marco de la consulta previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7.8.10 y el artículo 2.2.7.8.11 del Decreto 1084 de 2015, con la participación del sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica; involucrando al ente territorial y a las entidades del SNARIV, según corresponda, con el fin de implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de los bienes y servicios dirigidos a contribuir a la reparación de los daños colectivos sufridos a causa del conflicto armado, relacionados con las cinco medidas de reparación contempladas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, en concordancia con los objetivos específicos definidos en el PIRC.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la consulta de los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas; en consonancia con los soportes documentales en el sistema de información de la Sub. RC, continúa con la revisión de la documentación soporte de los planes integrales de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas protocolizados cargados en la herramienta de gestión de la información; continúa con la elaboración de un plan de trabajo de acuerdo al cronograma del documento técnico del PIRC y la elaboración del Formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC; seguidamente avanza en la implementación de las acciones de reparación que constituyen cada producto de la medida de reparación, en concordancia con los componentes simbólico, político y material; y el respectivo cargue de los soportes; periódicamente, se realiza el seguimiento a la implementación de las medidas del PIRC en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Seguimiento; y finaliza con la realización del acto simbólico y cierre del PIRC conforme lo establecido en los criterios de salida de la reparación colectiva por vía administrativa señalados en el Artículo 2.2.7.9.3., del Decreto 1356 de 2019.

3. DEFINICIONES:

- **ACTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN, PRODUCTO O MEDIDA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:** Este formato tiene como función evidenciar los avances en la implementación de las diferentes medidas del plan integral de reparación colectiva: Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición, Restitución e Indemnización Colectiva.
- **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA - PIRC:** Documento que corresponde a un formato de acta del Ministerio del Interior. Dicha acta queda suscrita por todos los participantes y en ella se deja constancia de los compromisos adquiridos y las formas de seguimiento asignadas a las actividades acordadas.
- **ACTIVIDAD:** Es una acción que contribuye a la transformación de insumos en productos.
- **ACTO SIMBÓLICO DE CIERRE DEL PIRC:** El acta de cierre de PIRC se elabora cuando se han implementado las medidas establecidas en el PIRC de determinado sujeto de reparación colectiva, se entenderá que éste ha recibido la reparación administrativa que contempla la ley. El acta de cierre se firma con el Grupo de Apoyo. Una vez firmada el acta

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 2 de 36

de cierre se procederá a emitir la resolución de cumplimiento del PIRC, la cual debe ser notificada al sujeto de reparación colectiva. El acta firmada debe ser entregada de manera pública en el marco del acto simbólico concertado previamente con el sujeto de reparación colectiva. Los requisitos que debe contener el Acta de Cierre son: i) Listado de las medidas que se implementaron en el marco del PIRC concertado con el sujeto de reparación colectiva. ii) La firma del Acta por parte de los miembros del Grupo de Apoyo del sujeto de reparación colectiva.

- **ATRIBUTOS:** hace referencia a las unidades de análisis para los pueblos y comunidades étnicas, incluidos en el Registro Único de Víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva. Estas unidades de análisis son:
 - Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 - Proyecto Colectivo.
 - Prácticas Colectivas.
 - Formas de Organización y Relacionamiento.
 - Territorio.
- **AUTONOMÍA:** Es el derecho de cada comunidad o pueblo étnico a decidir desde sus propias formas sobre el restablecimiento de la armonía y equilibrio espiritual, sin injerencias externas. Para los pueblos y comunidades étnicas es la facultad de diseñar su proyecto de vida y su destino, considerando su pasado y su realidad actual; así prever un futuro sostenible de conformidad con sus usos y costumbres. También se considera como la potestad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del Estado del cual forman parte.
- **BIEN:** es un objeto tangible, almacenable o transportable.
- **CADENA DE VALOR:** establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.
- **CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PIRC:** consiste en la verificación de la implementación de todas las acciones de reparación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, en concordancia con el acta de cierre de la consulta previa, en donde el sujeto de reparación colectiva aprueba este cierre. Este cierre se encuentra vinculado con lo establecido en el artículo 2.2.7.9.3., del Decreto 1356 de 2019, respecto de los Criterios de salida de la Reparación colectiva por vía administrativa.
- **CIERRE DE LA CONSULTA PREVIA:** la consulta previa como derecho fundamental se cierra cuando se haya implementado el conjunto de las acciones de reparación contenidas por medidas en el plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas. Este cierre se realiza mediante la elaboración del acta de cierre de la consulta previa a cargo del Ministerio del Interior y se firma entre el sujeto de reparación colectiva con

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 3 de 36

pertenencia étnica y la Unidad para las Víctimas, en el acto simbólico de cierre del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva.

- **COMUNIDAD NEGRA:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).
- **COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC:** Es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de acompañar la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnica, en consonancia con el artículo 114 Decreto Ley 4633 de 2011 y la Sentencia T-576 de 2014 sobre el protocolo Consulta Previa, Libre, Informada y Vinculante para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas rurales y urbanas en el marco del Congreso Nacional de estos grupos étnicos. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El comité de seguimiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- **COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT):** Se constituye como una instancia de articulación territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV en los niveles departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable; y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- **COSMOVISIÓN:** Es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo de acuerdo con cada comunidad. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 4 de 36

- **CONCERTACIÓN:** En concordancia al artículo 42 del Decreto Ley 4635 de 2011, hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen a consideración de las Comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo.
- **CONSULTA PREVIA:** Derecho fundamental que tienen los Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios ancestral y tradicionalmente ocupados, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el Decreto Ley 4633 de 2011 artículo 27, Decreto Ley 4634 artículo 32 y 99 y el Decreto Ley 4635 artículo 42 y 104.

- **CRITERIOS DE SALIDA DE LA REPARACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA:** De acuerdo con el artículo 2.2.7.9.3., un sujeto de reparación colectiva se entenderá reparado administrativamente cuando se ha cumplido con la entrega de los bienes o servicios acordados en el plan integral de reparación colectiva aprobado.
- **CULTURALMENTE ADECUADO:** El proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, así como también derechos colectivos étnicos mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres. Es importante tener en cuenta que algunas de las prácticas y tradiciones de los pueblos ubican en situación de subordinación vulnerabilidad a las mujeres, por tanto, prima los derechos humanos. Así mismo, tener en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del diálogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH):** Es la agrupación de normas internacionales, cuyo objetivo principal es limitar los efectos de los conflictos armados, brindando protección a las personas que no participan en las hostilidades o que ya no participan en ellas, estableciendo límites a los medios y métodos utilizados para hacer la guerra. Las distintas normas del Derecho Internacional Humanitario pretenden evitar y limitar el sufrimiento humano en tiempos de conflictos armados. Estas normas son de obligatorio cumplimiento tanto por los gobiernos y los ejércitos participantes en el conflicto, en el caso de los conflictos armados internacionales, como por los distintos grupos armados de oposición o cualquier parte participante en el mismo, para el caso de los conflictos armados sin carácter internacional.
- **DIARIO DE CAMPO:** Es la herramienta técnica utilizada para registrar de manera detallada las actividades adelantadas en las jornadas comunitarias de seguimiento y acompañamiento

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 5 de 36

a la implementación de la medida de indemnización colectiva, la cual permitirá el análisis del resultado de las actividades desarrolladas.

- DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** Es la dependencia encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con las entidades del SNARIV, que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** «Es el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i) buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, ii) deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas y iii) contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.»¹ Por su parte, el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado interno.
- FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC:** Los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnicos serán implementados por la Unidad para las Víctimas, por una Entidad Territorial o por otra entidad del SNARIV que tengan una oferta específica para reparación colectiva, de acuerdo con la concertación realizada en el marco de la Consulta Previa durante la fase de diseño, formulación y aprobación para pueblos y comunidades étnicas; y lo establecido en el PIRC. Las acciones de los planes integrales de reparación colectiva serán implementadas en los tiempos definidos del documento técnico protocolizado.
- FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO MEDIDA INDEMNIZACION COLECTIVA:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de la medida de indemnización colectiva. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel territorial y nacional.
- GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL:** es la función realizada por la Unidad para las Víctimas con la finalidad de coordinar y articular entre las entidades del Sistema Nacional de

¹ ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 6 de 36

Reparación y Atención a las Víctimas – SNARIV, acciones encaminadas a complementar la implementación de los planes integrales de reparación colectiva. Esta tarea se adelanta en el marco de los escenarios de coordinación interinstitucional definidos por la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, así como a través de espacios de diálogo bilateral entre la Unidad para las Víctimas y las entidades que componen el SNARIV.

- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico y la implementación de las medidas del componente simbólico: Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva y en correspondencia con los derechos de los pueblos étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635.
- **HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL PIRC:** Son las metodologías de trabajo con el colectivo étnico diseñadas por la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas, para hacer seguimiento a la implementación de las actividades dirigidas a contribuir a la reparación de sus daños colectivos, de acuerdo con el enfoque de marco lógica.
- **INDICADOR:** Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño. Los indicadores deben ser:
 - **C – Claros.**
 - **R – Relevantes.**
 - **E – Económicos.**
 - **M – Medibles.**
 - **A – Adecuados.**
- **INFORME DE LA FASE:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
- **INSUMO:** son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para llevar a cabo el proceso (conjunto de actividades), que permitirá llevar a término un bien o servicio.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 7 de 36

- **INTERCULTURALIDAD:** Es un proceso social y comunicativo a través del cual es posible construir aprendizajes colectivos entre diferentes personas, conocimientos, culturas y prácticas en condiciones de igualdad y respeto, es decir, mediante un intercambio cuya base radica en la capacidad de reconocer al "otro", reconocerlo como sujeto histórico, constructor social y cultural, agente de cambios y transformaciones permanentes.
- **JORNADA:** Una jornada es el desarrollo total de cada uno de los momentos metodológicos que conforman un tema general objetivo por abordar con el Sujeto de Reparación Colectiva. Una jornada no necesariamente equivale a un día de trabajo sino al desarrollo de todos los contenidos de trabajo con el Sujeto de Reparación Colectiva.
- **MARCO LÓGICO:** es una herramienta analítica utilizada para planificar iniciativas, mediante la formulación de objetivos que deben cumplirse dentro de un periodo establecido previamente. Este enfoque contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, que posteriormente son plasmados en una herramienta llamada "Matriz de Marco Lógico", conformada por cuatro filas y cuatro columnas que permite presentar un esquema secuencial y jerarquizado de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de una iniciativa de inversión (Departamento Nacional de Planeación, 2011)²:

En sus filas, la Matriz de Marco Lógico se compone de la siguiente manera:

- **Propósito general** (Objetivo) es el efecto que se espera al finalizar el proyecto, es el objetivo general del proyecto. Responde a la pregunta ¿Por qué?
- **Los componentes**, o productos definidos del proyecto y responden a la pregunta, ¿Qué?
- **Las actividades**, tal y como se definen para la cadena de valor, representan las acciones que se deben realizar para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- **MEDIDA APROBADA:** Hace referencia a la medida del Plan Integral de reparación colectiva (PIRC) aprobada con el sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica.
- **MEDIDA EN IMPLEMENTACIÓN O EN GESTIÓN:** Es una medida que se está implementando por parte de alguna institución o de la Unidad para la Víctima.
- **MEDIDA IMPLEMENTADA:** Es la medida que fue efectivamente implementada y cuenta con el acta de cierre firmada por el grupo de apoyo y acompañamiento. No se cuenta como "implementada" hasta que haya cambiado su estado en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA:**

2

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 8 de 36

- **Medida de restitución:** Entrega de bienes y/o servicios que busquen la reconstrucción, mejoramiento y/o dotación de espacios de uso colectivo; la implementación de proyectos productivos colectivos y las entregas de bienes de uso colectivo.
- **Medida de satisfacción:** Acciones que busquen la dignificación de las víctimas; la reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria; la recuperación de prácticas tradicionales, sociales, culturales, usos y costumbres afectadas por el conflicto armado; y conmemoración de los hechos victimizantes.
- **Medida de garantías de no repetición:** Acciones relacionadas con: educación no formal frente a la violencia basada en género; asistencia técnica para promover los métodos de resolución de conflictos alternativos contemplados en la Ley; formación en promoción y fortalecimiento de nuevos liderazgos; socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado; asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas para la promoción de los DDHH e iniciativas locales de no repetición; promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos; promoción de escenarios para dar a conocer la diversidad cultural y étnica de la región y de las organizaciones étnicas a terceros, dotación a las formas propias de protección comunitaria y control territorial étnicas, asistencia técnica a las formas propias de protección comunitaria y control territorial, espacios de diálogo para la prevención del racismo y la discriminación racial y fortalecimiento de procesos pedagógicos de educación para la paz.
- **Medida de rehabilitación:** Metodologías y protocolos dirigidos a realizar intercambios de experiencias con los referentes de cuidado de los colectivos, para la posterior realización de acciones que contribuyan a la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social u organizativo y las relaciones de confianza. En el caso de los sujetos de reparación colectiva étnica, la medida de rehabilitación estará dirigida al restablecimiento de la armonía y el equilibrio establecidos en los Decretos Ley étnicos. Estas responderán a la tipología de los sujetos de reparación colectiva y a los daños identificados.
- **Medida de indemnización étnica:** Entrega de recursos que deberán destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad étnica, lo cual será objeto de definición en el PIRC de acuerdo con lo establecido en la resolución 1449 de 2017 y en los Decretos-Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011 en materia de acompañamiento a la inversión adecuada de recursos.
- **OBJETIVO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el problema central del árbol del problema. El objetivo debe ser realista, eficaz, coherente y cuantificable.
- **PERTENENCIA ÉTNICA:** Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** Es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades,

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 9 de 36

costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** Son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que se autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** Es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.
- **PRODUCTO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde al bien o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del PIRC. Para su formulación, se ha establecido previamente un listado de productos relacionados con los daños a los atributos que se pudieron generar en los sujetos de reparación colectiva según su tipología. Un producto se deriva de la relación lógica entre un conjunto de actividades propuestas.
- **PUEBLO RROM:** “se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.”³
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).
- **REFERENTES DE CUIDADO:** Es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los

³ Decreto 2957 de 2010 art. 4

http://info.minjusticia.gov.co:8083/Justicia_Enfoque_Etnico/Preguntas_Frecuentes?QuestionID=1047&AFMID=6222

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 10 de 36

colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, ya que su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación psicosocial colectiva.

- **REGISTRO CENSAL:** es la información recolectada por las autoridades étnico-territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva étnico; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, adultos mayores, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva étnica.
- **RESISTENCIA:** La resistencia de los grupos étnicos hace referencia a un esfuerzo histórico y permanente por pervivir física y culturalmente en un territorio determinado. Como proceso y decisión, se ve materializada a través del ejercicio mismo de sus prácticas culturales y colectivas, las cuales se mantienen vigentes gracias a la capacidad de adaptación de las comunidades étnicas a contextos adversos, y a pesar de la tendencia a la homogenización cultural.
- **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO:** Este concepto lo norma el Decreto 1084 de 2015, proveniente del Decreto 4800 de 2011, en el artículo 2.2.7.8.11, "...Seguimiento, evaluación y monitoreo. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva".

Para efectos del mencionado artículo, el presente procedimiento de gestión de la implementación y seguimiento de medidas permite recopilar información sobre la implementación de las medidas del plan integral de reparación colectiva, de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo la intervención de las entidades del SNARIV responsables de la reparación integral colectiva del sujeto.

- **SERVICIO:** Es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.
- **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (SNARIV):** "está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas."⁴
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).

⁴ Unidad para las Víctimas. Oferta institucional. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/oferta-institucional/294>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 11 de 36

- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.
- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

- Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 - Proyecto Colectivo.
 - Prácticas Colectivas.
 - Formas de Organización y Relacionamiento.
 - Territorio.
- **VÍCTIMAS:** las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad.
- Al territorio.

En el marco de la ley 1448, y en los decretos ley 4633 y 4635, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 12 de 36

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Los criterios de operación para iniciar el procedimiento de implementación de PIRC para pueblos y comunidades étnicas con los soportes documentales, debidamente registrados en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva que ingresa a esta fase son:
 - Informe de cierre de fase de diseño y formulación de PIRC.
 - Versión final del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas y el cronograma construido con el SRC.
 - Acta en donde se aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas y el cronograma construido con el SRC, por parte del Comité técnico.
 - Acta de socialización y validación comunitaria del PIRC firmada por el SRC.
 - Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.
 - Acta de protocolización del PIRC firmada por el SRC y aprobada por el Ministerio de Interior (documento externo).
 - Informes de Comisión.
 - Listados de asistencia.
 - Registros fotográficos.
- Adicionalmente, debe iniciarse con el ejercicio técnico por parte de los profesionales de la Subdirección de Reparación Colectiva, el Grupo de Enfoque Psicosocial, la Dirección de Asuntos Étnicos, de revisión del documento técnico del PIRC protocolizado y el acta de protocolización del PIRC elaborada por el Ministerio del Interior. Para ello, se debe diligenciar el **formato seguimiento anual a la implementación de PIRC para Pueblos y Comunidades étnicas**, teniendo en cuenta el cronograma construido en la fase de diseño y formulación del PIRC, así como la cadena de valor aprobada y la matriz de seguimiento. Para el caso de los **sujetos de reparación colectiva cuyo PIRC haya sido aprobado sin incorporar el enfoque de marco lógico**, este ejercicio se deberá adelantar teniendo en cuenta i) las actas de planeación de medidas del PIRC sin marco lógico y ii) la matriz PIRC protocolizada.

Posteriormente, se debe coordinar con el sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica la implementación de las acciones de reparación por medidas contenidas en el plan integral de reparación colectiva de acuerdo con lo protocolizado. Paralelamente, se realiza las jornadas de seguimiento a la implementación de las medidas de reparación, en el marco de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguimiento conformado por el Ministerio del Interior, el Ministerio Público (opcional), la Unidad para las Víctimas y el sujeto de reparación colectiva.

- Se finaliza con la implementación del total de las acciones de reparación del PIRC y se realiza el acto simbólico de cierre del PIRC y del derecho fundamental a la consulta previa. Se podrá realizar este acto simbólico, una vez se verifique que se ha cumplido con el 100% de los bienes y servicios concertados con el sujeto de reparación colectiva étnico en el marco de la consulta previa.



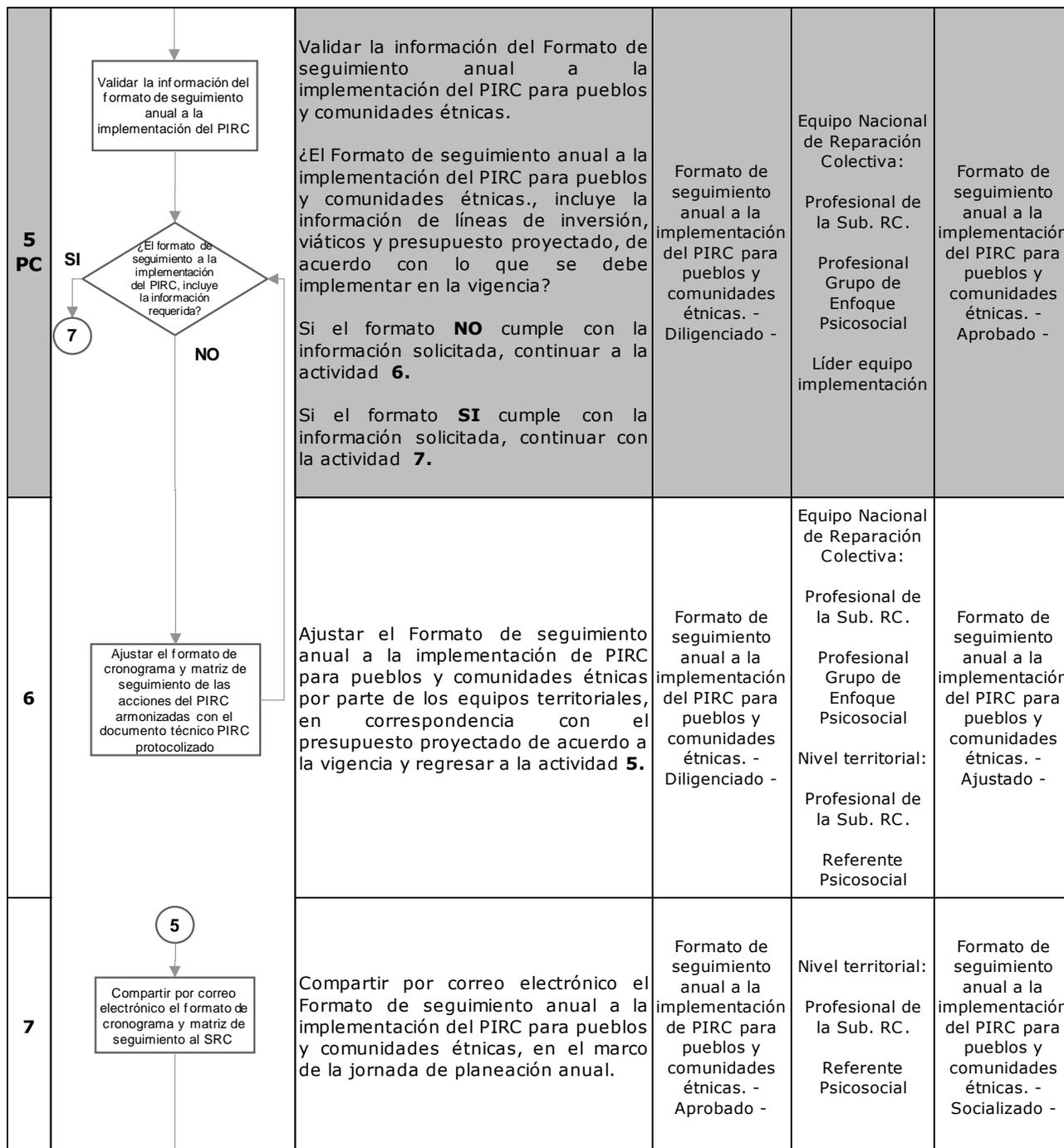
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad para las Víctimas, disponible para consulta en la página web.

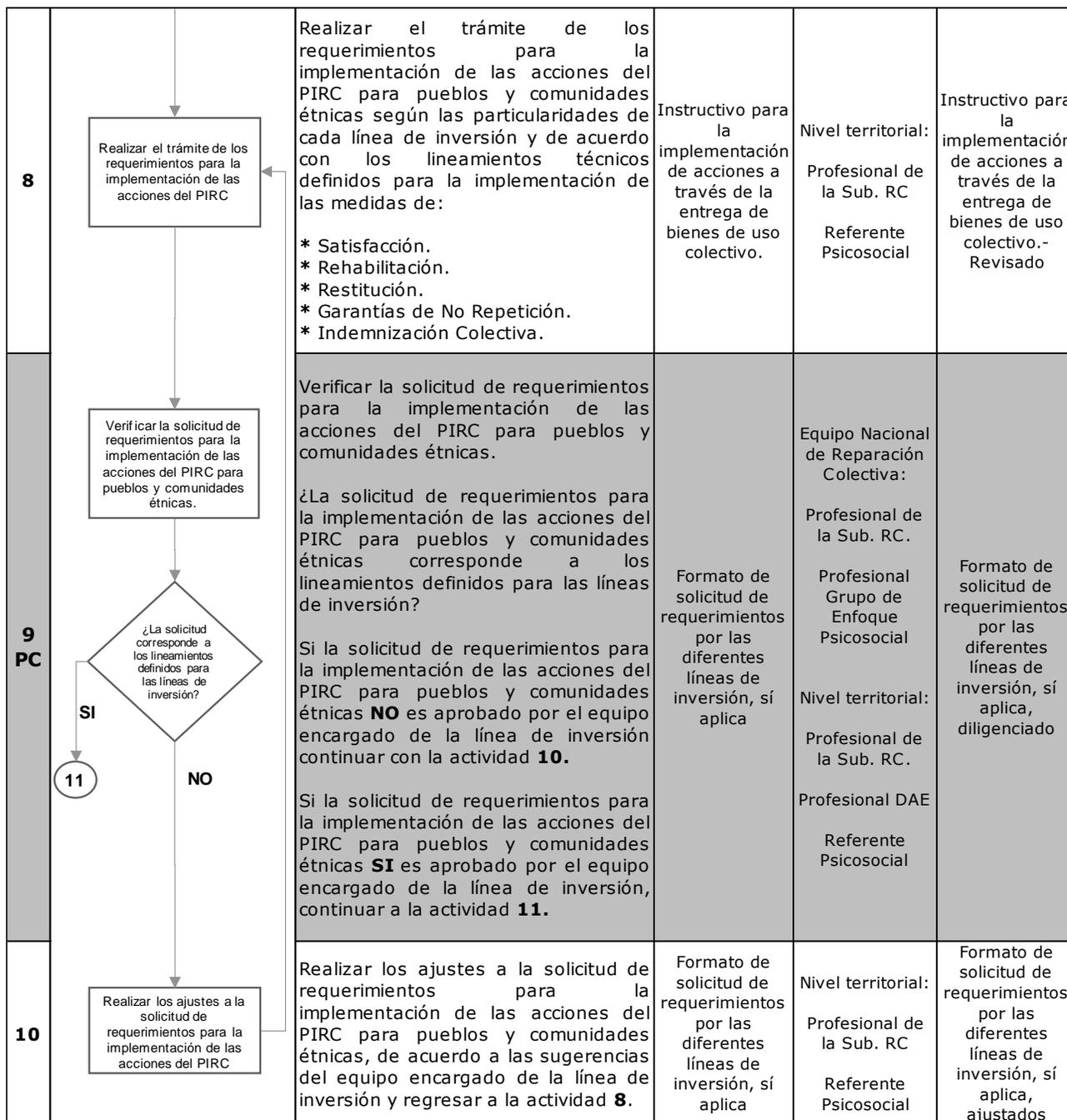
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Consultar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas; en consonancia con los soportes documentales en el sistema de información de la Sub. RC.	<p>Anexo Técnico Reparación Colectiva Resolución 03143 de 2018</p> <p>Guía metodológica para la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Guía de memoria para la implementación autónoma</p> <p>Guía metodológica para el seguimiento a la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Guía metodológica para el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Instructivo para la implementación de acciones a través de la entrega de bienes de uso colectivo</p> <p>Acta de protocolización del PIRC cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC</p> <p>Documento técnico PIRC protocolizado cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC revisado</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de Sub. RC.</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Anexo Técnico Reparación Colectiva - Revisado - Resolución 03143 de 2018 - Revisado -</p> <p>Guía metodológica para la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Guía de memoria para la implementación autónoma - Revisado -</p> <p>Guía metodológica para el seguimiento a la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas - Revisado -</p> <p>Guía metodológica para el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas - Revisado -</p> <p>Instructivo para la implementación de acciones a través de la entrega de bienes de uso colectivo - Revisado -</p> <p>Acta de protocolización del PIRC cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC - Revisado -</p> <p>Documento técnico PIRC protocolizado cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC - Revisado -</p>
2		Identificar los sujetos de reparación colectiva con pertenencia étnica que ingresan a la fase de implementación del PIRC.	Listado de SRC étnico que ingresan a la fase de implementación del PIRC Planeación establecida para la vigencia	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: Sub. RC.</p> <p>Equipo Nacional Grupo Enfoque Psicosocial</p> <p>Profesional de Sub. RC. Referente Psicosocial</p>	Listado y planeación de SRC étnico que ingresan a la fase de implementación del PIRC. - Revisado -



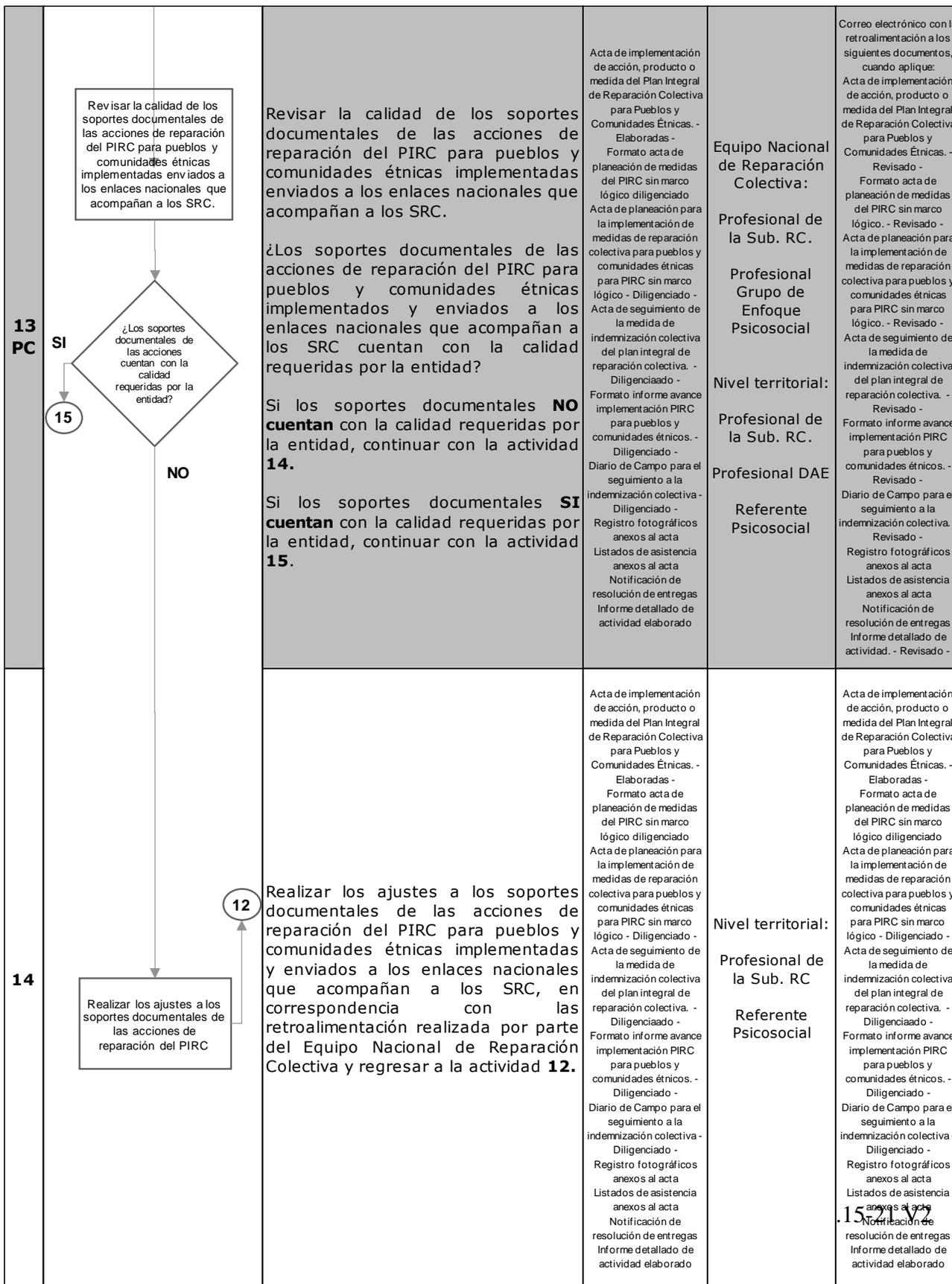
3	<p>Revisar en el cronograma del PIRC aprobado y en la matriz de seguimiento, de las actividades asociadas a las medidas que se deben implementarse en la vigencia</p>	<p>Revisar en el cronograma del PIRC aprobado y en la matriz de seguimiento las actividades asociadas a las medidas de satisfacción, rehabilitación, garantías de no repetición, indemnización colectiva y restitución que, de acuerdo con el cronograma, deben implementarse en la vigencia.</p>	<p>Acta de protocolización del PIRC cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC Documento técnico PIRC protocolizado cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC</p>	<p>Nivel Nacional: Profesional de la Sub. RC. Profesional Grupo de Enfoque Psicosocial</p>	<p>Acta de protocolización del PIRC cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC - Revisado - Documento técnico PIRC protocolizado cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC - Revisado -</p>
4	<p>Identificar las actividades del PIRC aprobado, que pueden implementarse durante la vigencia por parte de la UARIV y relacionarlas en el formato de seguimiento a la implementación del PIRC</p>	<p>Identificar las actividades del PIRC aprobado, que pueden implementarse durante la vigencia por parte de la UARIV y relacionarlas en el Formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Nota: Esta relación se debe realizar en virtud de i) líneas de inversión; ii) viáticos; y iii) presupuesto proyectado.</p>	<p>Acta de protocolización del PIRC cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC Documento técnico PIRC protocolizado cargado en el sistema de información de la subdirección del SRC Formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</p>	<p>Nivel Nacional: Profesional de la Sub. RC. Profesional Grupo de Enfoque Psicosocial</p>	<p>Formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Diligenciado -</p>





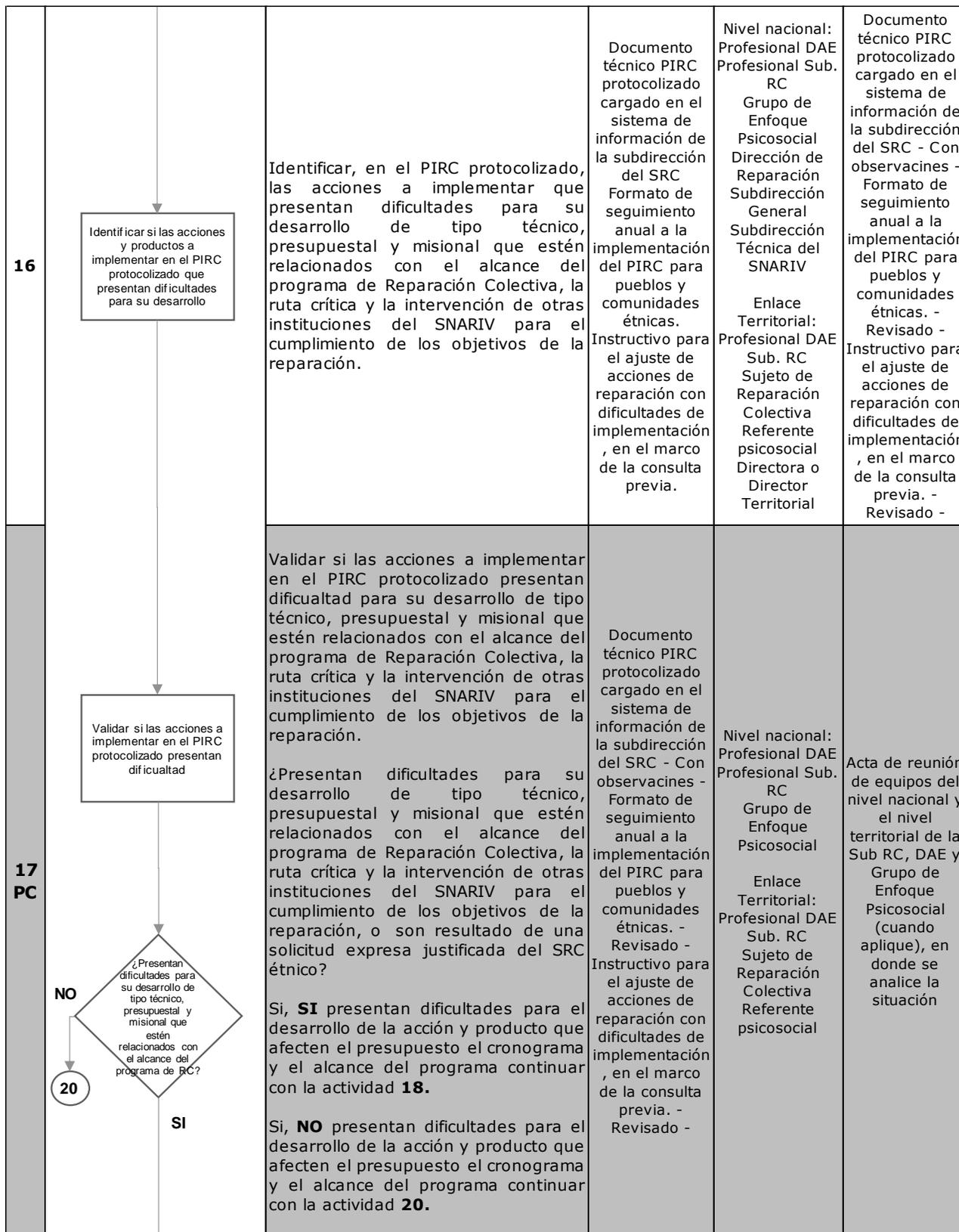


<p>11</p>		<p>Implementar las acciones de reparación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas, de acuerdo con los requerimientos realizados para el desarrollo de las líneas de inversión y el formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Nota: En caso tal que la actividad deba ser cancelada o aplazada o que se presente una eventualidad, debe reportarse al nivel nacional.</p>	<p>Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas Registro fotográficos Listados de asistencia Resolución de entregas Informe detallado de actividad</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas. - Elaboradas - Formato acta de planeación de medidas del PIRC sin marco lógico diligenciado Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas para PIRC sin marco lógico - Diligenciado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Diligenciado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Diligenciado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva - Diligenciado - Registro fotográficos anexos al acta Listados de asistencia anexos al acta Notificación de resolución de entregas Informe detallado de actividad elaborado</p>
<p>12</p>		<p>Remitir los soportes documentales de las acciones de reparación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas implementadas al nivel nacional a los enlaces nacionales que acompañan a los SRC</p>		<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con los siguientes anexos: Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas. - Elaboradas - Formato acta de planeación de medidas del PIRC sin marco lógico diligenciado Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas para PIRC sin marco lógico - Diligenciado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Diligenciado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Diligenciado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva - Diligenciado - Registro fotográficos anexos al acta Listados de asistencia anexos al acta Notificación de resolución de entregas Informe detallado de actividad elaborado</p>





15		<p>Cargar en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva por parte del nivel territorial los soportes documentales de las acciones del PIRC implementadas y validación por parte del equipo nacional.</p>	<p>Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas. - Revisado - Formato acta de planeación de medidas del PIRC sin marco lógico. - Revisado - Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas para PIRC sin marco lógico. - Revisado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Revisado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Revisado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Revisado - Registro fotográficos anexos al acta Listados de asistencia anexos al acta Notificación de resolución de entregas Informe detallado de actividad. - Revisado -</p>	<p>Equipo Nacional de Reparación Colectiva: Profesional de la Sub. RC. Profesional Grupo de Enfoque Psicosocial Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas. - Revisado - Formato acta de planeación de medidas del PIRC sin marco lógico. - Cargado - Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas para PIRC sin marco lógico. - Cargado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Cargado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Cargado - Registro fotográficos anexos al acta - Cargado - Listados de asistencia anexos al acta - Cargado - Notificación de resolución de entregas - Cargado - Informe detallado de actividad. - Cargado -</p>
----	--	--	---	---	---

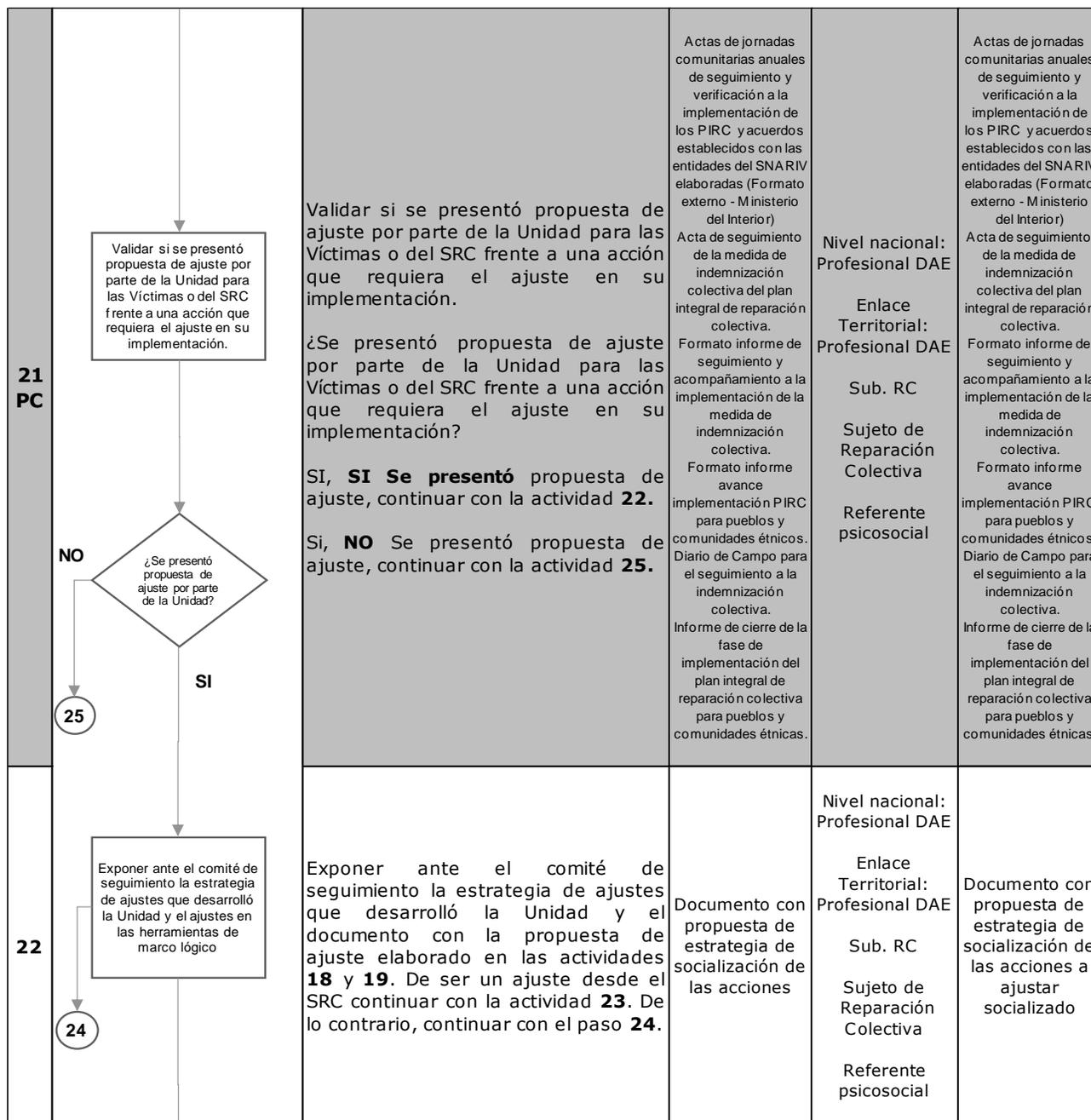


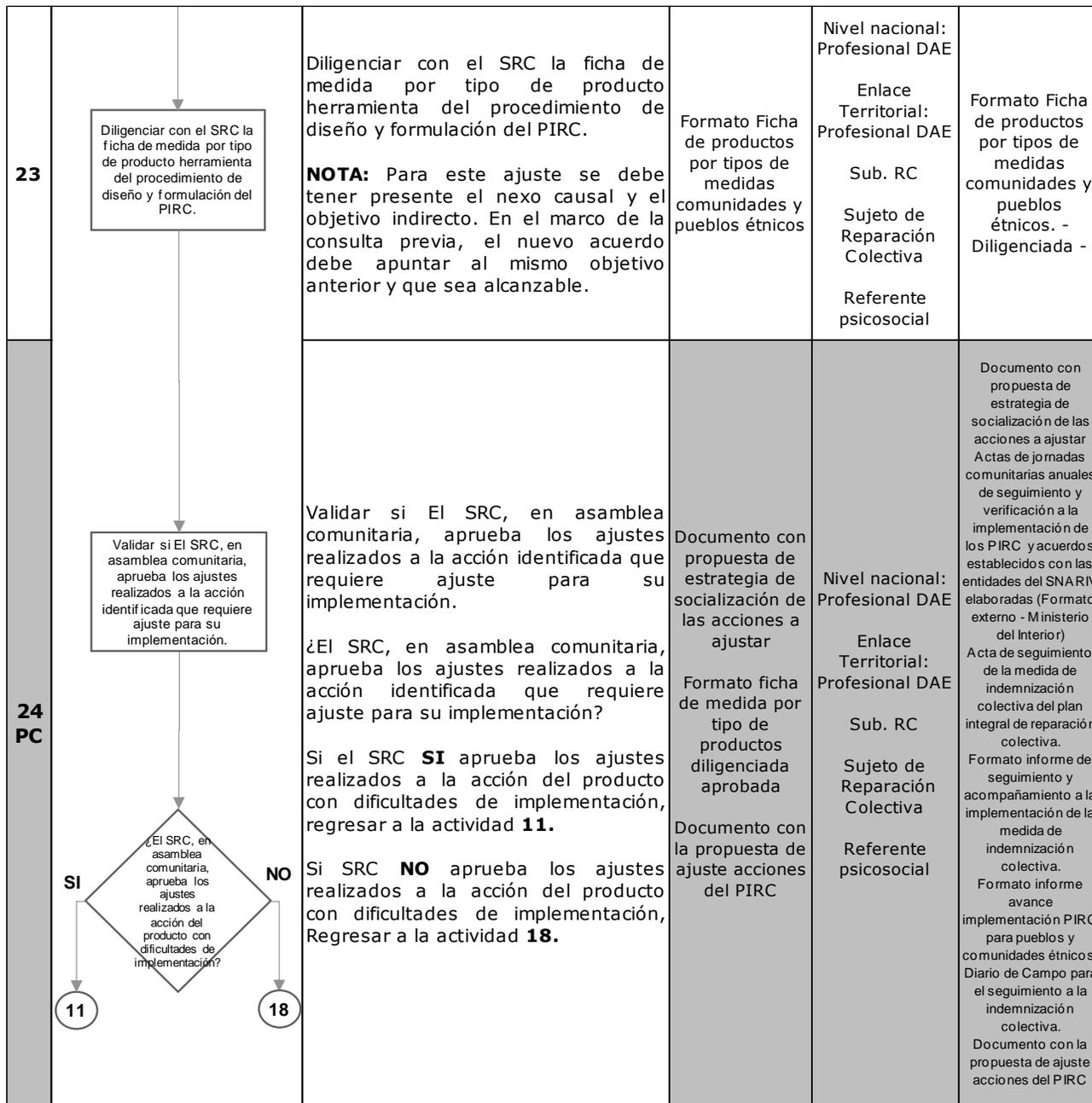


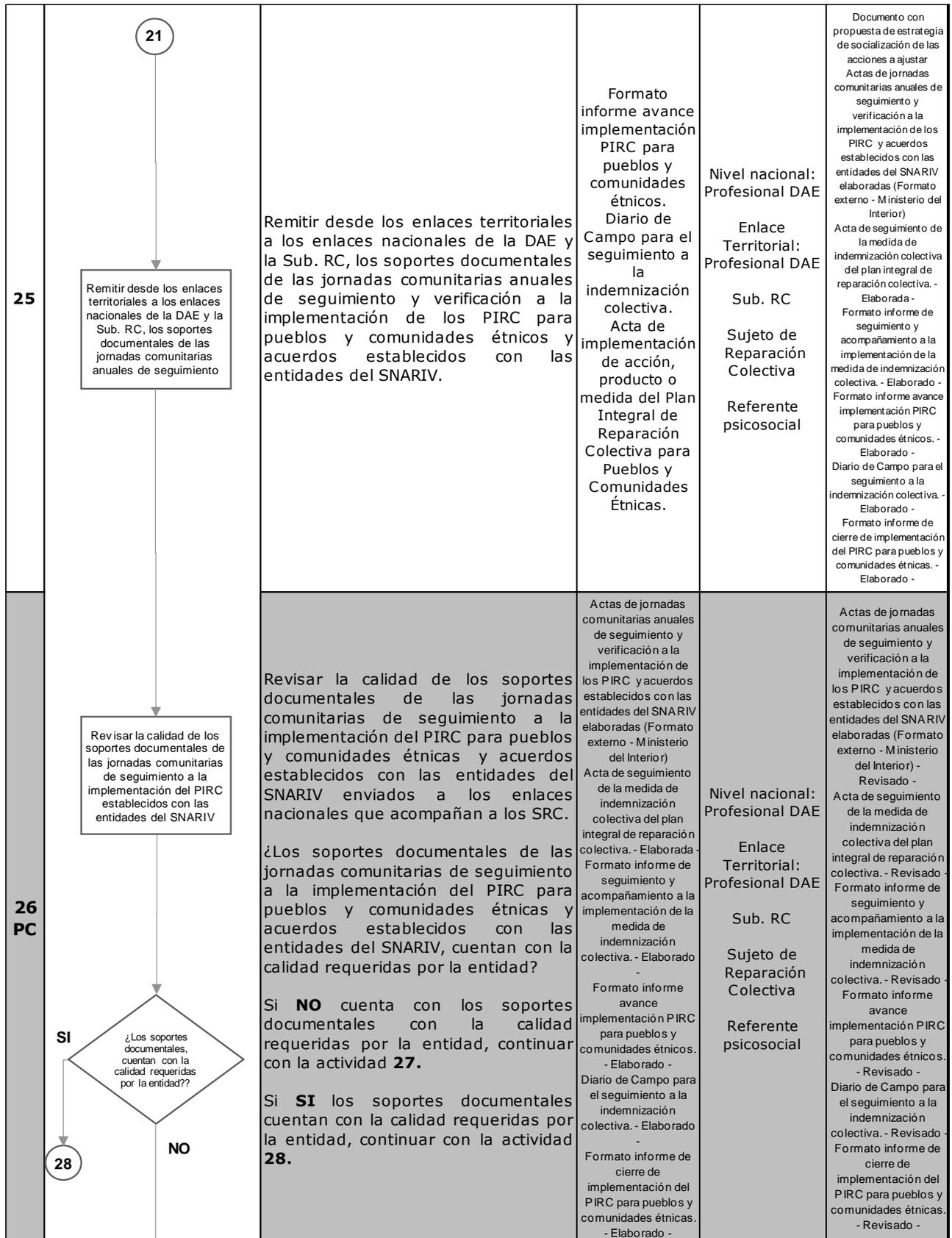
18		<p>Realizar la propuesta de ajuste generada por el equipo técnico que revisó las acciones del PIRC, conforme con los lineamientos establecidos en el documento "Instructivo para el ajuste de acciones de reparación con dificultades de implementación, en el marco de la consulta previa"</p> <p>Nota: Para los PIRC que no cuenta con marco lógico, se diligenciará el árbol de problemas, árbol de objetivos y cadena de valor únicamente de la acción a ajustar.</p>	<p>Documento de caracterización del daño validado cargado en el sistema de información de la Sub. Rep. Col Acta de validación del documento elaborada por el Ministerio del Interior El PIRC originalmente protocolizados (matriz PIRC o documento técnico del PIRC) Acta de Protocolización del PIRC elaborada por el Ministerio del Interior Instructivo para el ajuste de acciones de reparación con dificultades de implementación, en el marco de la consulta previa.</p>	<p>Equipo Nacional de Reparación Colectiva: Profesional de la Sub. RC. Profesional Grupo de Enfoque Psicosocial Equipo Nacional DAE Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial Profesional DAE</p>	<p>Documento con la propuesta de ajuste, contemplando los acápites establecidos en el numeral 3.2 del Instructivo para el ajuste de acciones de reparación con dificultades de implementación, en el marco de la consulta previa., - Elaborado -</p> <p>Para PIRC sin marco lógico: Árbol del problemas Árbol de objetivos Cadena de valor</p>
	19		<p>Construir la estrategia de socialización de las acciones a ajustar, en el marco del comité de seguimiento.</p> <p>NOTA: se debe tener en cuenta que las acciones a ajustar serán únicamente aquellas que cambien el sentido del objetivo inicialmente acordado, siempre y cuando, cuente con el nexo causal, en el marco del Programa de Reparación Colectiva.</p>	<p>Documento con la propuesta de ajuste, contemplando los acápites establecidos en el numeral 3.2 del Instructivo para el ajuste de acciones de reparación con dificultades de implementación, en el marco de la consulta previa., - Elaborado -</p>	<p>Equipo Nacional de Reparación Colectiva: Profesional de la Sub. RC. Profesional Grupo de Enfoque Psicosocial Equipo Nacional DAE Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial Profesional DAE</p>



20	<div data-bbox="284 924 495 1081" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Realizar las jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC</p> </div>	<p>Realizar las jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC para pueblos y comunidades étnicos y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV, previa concertación de la fecha con el sujeto de reparación colectiva.</p> <p>NOTA: es importante verificar que la actividad este costeadada en el documento técnico del PIRC. Estas jornadas se realizarán independientemente que existan solicitudes de ajustes.</p>	<p>Guion metodológico para el seguimiento a la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Guion metodológico para el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p>	<p>Nivel nacional: Profesional DAE</p> <p>Enlace Territorial: Profesional DAE</p> <p>Sub. RC</p> <p>Sujeto de Reparación Colectiva</p> <p>Referente psicosocial</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior)</p> <p>Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva.</p> <p>Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.</p> <p>Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicos.</p> <p>Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva.</p> <p>Informe de cierre de la fase de implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p>
----	--	--	---	---	--









27	<p>Realizar los ajustes a los soportes documentales de las jornadas comunitarias de seguimiento a la implementación del PIRC</p>	<p>Realizar los ajustes a los soportes documentales de las jornadas comunitarias de seguimiento a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV en correspondencia con la retroalimentación realizada por el equipo nacional de la DAE y la Sub. RC.</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</p>	<p>Enlace Territorial: Profesional DAE Sub. RC Sujeto de Reparación Colectiva Referente psicosocial</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) - Ajustes - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Ajustes - Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. - Ajustes - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Ajustes - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Ajustes - Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Ajustes -</p>
----	--	---	--	---	---



Unidad para las **Víctimas**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 430,08,08-21

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

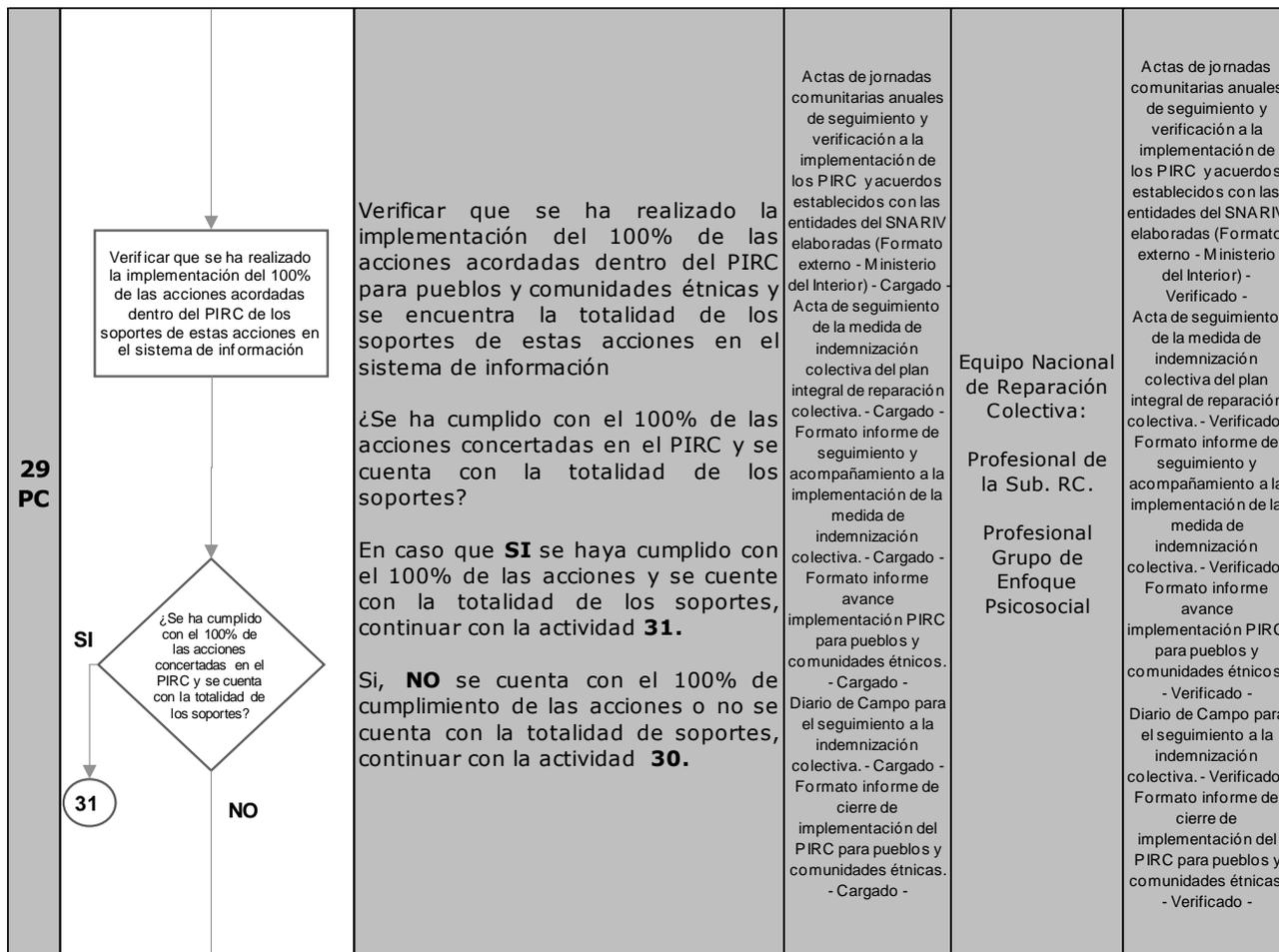
Versión: 01

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

Fecha: 20/05/2021

Página: **27** de **36**

<p>28</p>	<p>Cargar en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva, por parte del nivel territorial, de los soportes documentales de las jornadas</p>	<p>Cargar en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva por parte del nivel territorial los soportes documentales de las jornadas comunitarias de seguimiento a la implementación del PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV, para validación por parte del equipo nacional</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) Formato acta de seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. Informe de seguimiento medida indemnización colectiva. Informe avance implementación PIRC. Diario de Campo - seguimiento indemnización colectiva. Informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</p>	<p>Enlace Territorial: Sub. RC Referente psicosocial</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) - Cargado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Cargado - Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado -</p>
------------------	--	--	--	--	---

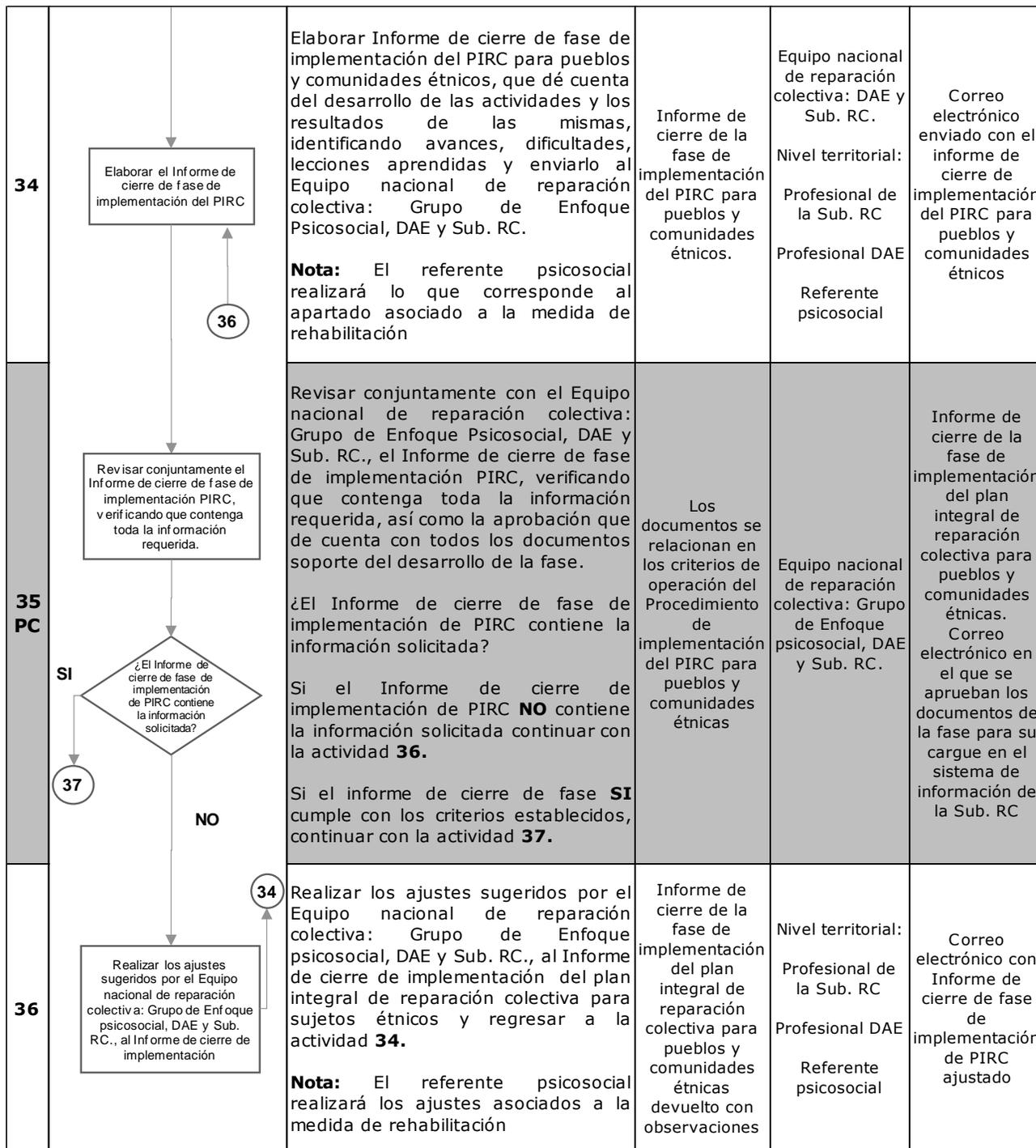




30	<p>Complementar la implementación de las acciones pendientes de ejecutar y verificar que se cuenta con la totalidad de las evidencias</p> <p style="text-align: center;">15</p>	<p>Complementar la implementación de las acciones pendientes de ejecutar y verificar que se cuenta con la totalidad de las evidencias de su implementación cargadas en el sistema de información y Regresar a la actividad 15.</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) - Verificado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Verificado - Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. - Verificado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicos. - Verificado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Verificado - Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Verificado -</p>	<p>Enlace Territorial: Sub. RC Referente psicosocial</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias anuales de seguimiento y verificación a la implementación de los PIRC y acuerdos establecidos con las entidades del SNARIV elaboradas (Formato externo - Ministerio del Interior) - Cargado - Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Cargado - Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicos. - Cargado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado -</p>
31	<p>Solicitar al Ministerio del Interior adelantar el trámite para el cierre de la Consulta Previa</p> <p style="text-align: center;">29</p>	<p>Solicitar al Ministerio del Interior adelantar el trámite para el cierre de la Consulta Previa</p>	<p>Comunicación oficial con la solicitud de acompañamiento y garantía del cumplimiento para el cierre de la implementación del PIRC y la consulta previa.</p>	<p>Nivel nacional: Directora o director de la DAE</p>	<p>Comunicación oficial con la solicitud de acompañamiento y garantía del cumplimiento para el cierre de la implementación del PIRC y la consulta previa. Enviada.</p>



32		<p>Realizar encuentro de cierre de la consulta previa del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas previa implementación de todas las acciones de reparación contenidas en el PIRC protocolizado.</p>	<p>Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva. - Cargado - Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado - Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva. - Cargado - Formato informe de cierre de implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. - Cargado -</p>	<p>Equipo Nacional de Reparación Colectiva: Sub. RC Grupo de Enfoque Psicosocial DAE Equipo Territorial: Sub. RC Grupo de Enfoque Psicosocial DAE</p>	<p>Actas de cierre de la consulta previa del PIRC para pueblos y comunidades étnicas (Formato externo - Ministerio del Interior)</p>
33		<p>Realizar el Acto simbólico de cierre de la consulta previa y finalización del acompañamiento en la ruta de reparación colectiva y firma del acta de cierre de la consulta previa.</p>	<p>Ministerio del Interior: Acta de cierre de la consulta previa del PIRC para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Director o directora de Reparación Equipo Nacional de Reparación Colectiva: Sub. RC Grupo de Enfoque Psicosocial DAE Enlace Territorial: Profesional DAE Sub. RC Sujeto de Reparación Colectiva Referente psicosocial</p>	<p>Acta de cierre de la consulta previa firmada entre las partes</p>





37		<p>Cargar la documentación de la fase de implementación del PIRC sus versiones definitivas al sistema de información de la Sub. RC, de los documentos enlistados en la actividad.</p>	<p>Los documentos se relacionan en los criterios de operación del Procedimiento implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Líder equipo comunidades o pueblos étnicos Reparación Colectiva</p> <p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p>	<p>Reporte de los documentos cargados al sistema de información de la Sub. RC.</p>
38 PC		<p>Validar que se cuente con toda la documentación soporte del desarrollo de la fase de implementación del PIRC para aprobar.</p> <p>¿Se cuenta con todos los documentos soporte de la fase de implementación del PIRC?</p> <p>Si, NO se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase, continuar con la actividad 39.</p> <p>Si, SI cuenta con todos los documentos soporte de la fase, continuar con la actividad 40.</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Correo de revisión y carga de las evidencias de la fase</p>
39		<p>Remitir correo electrónico al Líder del equipo de implementación de la Sub. RC, con copia a la DAE y al Grupo de Enfoque Psicosocial, así como al Profesionales de nivel territorial de la Sub. RC, Grupo de Enfoque Psicosocial y Profesional DAE relacionando los documentos faltantes, para poder dar cierre a la fase, y regresar a la actividad 37.</p>	<p>Documentos remitidos para el cierre de fase</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Correo electrónico con la relación de documentos faltantes</p>



<p>40 PC</p>	<p>Verificar que se cuenta con la totalidad de soportes de la implementación de cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva para SRC étnicos</p> <p>¿Se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que evidencian la implementación de la fase de Identificación del programa de reparación colectiva con el SRC étnico?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>42</p>	<p>Verificar que se cuenta con la totalidad de soportes de la implementación de cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva para SRC étnicos</p> <p>¿Se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que evidencian la implementación de la fase de Identificación del programa de reparación colectiva con el SRC étnico?</p> <p>Si, SI se cuenta con la totalidad de los documentos de la fase de Identificación, continuar con la actividad 42</p> <p>Si, NO se cuenta con la totalidad de los documentos de la fase de Identificación, continuar con la actividad 41</p>	<p>Ficha De Identificación Comunidades Étnicas</p> <p>Acta de voluntariedad para sujetos de reparación colectiva étnicos (si aplica).</p> <p>Ficha De Correlación Con Instrumentos De Planeación Resolución de inclusión en el RUV</p> <p>Notificación de la inclusión en el RUV</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Ficha De Identificación Comunidades Étnicas</p> <p>Acta de voluntariedad para sujetos de reparación colectiva étnicos (si aplica).</p> <p>Ficha De Correlación Con Instrumentos De Planeación Resolución de inclusión en el RUV</p> <p>Notificación de la inclusión en el RUV</p>
<p>41</p>	<p>Realizar el cargue de todos los soportes documentales de cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva en el sistema de información</p> <p>39</p> <p>44</p>	<p>Realizar el cargue de todos los soportes documentales de cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva en el sistema de información y regresar a la actividad 39.</p>	<p>Correo electrónico con el listado de documentos de las fases de Identificación, Alistamiento, Caracterización del Daño y Diseño y Formulación pendientes de cargar en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: Profesional de la Sub. RC Grupo de enfoque psicosocial</p>	<p>Aprobado del sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva del cargue de cada uno de los documentos pendientes. Correo donde evidencie el cargue de cada uno de los documentos pendientes en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva</p>
<p>42</p>	<p>Elaborar la Resolución de Cierre de PIRC del sujeto de reparación colectiva étnico</p> <p>40</p>	<p>Elaborar la Resolución de Cierre de PIRC del sujeto de reparación colectiva étnico.</p>	<p>Soportes de la implementación que se encuentran en el sistema</p>	<p>Líder equipo comunidades o pueblos étnicos Reparación Colectiva</p> <p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Apoyo jurídico Sub RC</p> <p>Dirección de Reparación</p> <p>Subdirección General</p>	<p>Acto administrativo de cierre de PIRC del SRC étnico</p> <p>Soporte documental de la implementación de cada un</p>



<p>43 PC</p>	<p>Verificar que la Resolución de cierre de PIRC cumple con los criterios técnicos y jurídicos establecidos.</p> <p>¿La Resolución de cierre de PIRC cumple con los criterios técnicos y jurídicos requeridos?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>45</p>	<p>Verificar por parte de la Dirección de Reparación, la Subdirección General, la Dirección de Asuntos Étnicos y la Oficina Asesora Jurídica, que la Resolución de cierre de PIRC cumple con los criterios técnicos y jurídicos establecidos.</p> <p>¿La Resolución de cierre de PIRC cumple con los criterios técnicos y jurídicos requeridos?</p> <p>Si, NO cumple, continuar con la actividad 44.</p> <p>Si, SI cumple, continuar con la actividad 45.</p>	<p>Soportes de la implementación que se encuentran en el sistema</p>	<p>Líder equipo comunidades o pueblos étnicos Reparación Colectiva</p> <p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Apoyo jurídico Sub RC</p> <p>Dirección de Reparación</p> <p>Subdirección General</p>	<p>Acto administrativo de cierre de PIRC del SRC étnico</p> <p>Soporte documental de la implementación de cada una de las fases de la Ruta de Reparación Colectiva</p>
<p>44</p>	<p>Realizar los ajustes sugeridos por la Dirección de Reparación, Subdirección General y la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>39</p>	<p>Realizar los ajustes sugeridos por la Dirección de Reparación, Subdirección General y la Oficina Asesora Jurídica, al acto administrativo de cierre del PIRC del SRC étnico y regresar a la actividad 39.</p>	<p>Acto administrativo de cierre de PIRC del SRC étnico</p> <p>Soporte documental de la implementación de cada una de las fases de la Ruta de Reparación Colectiva</p>	<p>Líder equipo comunidades o pueblos étnicos Reparación Colectiva</p> <p>Apoyo jurídico Sub RC</p> <p>Dirección de Reparación</p>	<p>Acto administrativo de cierre de PIRC del SRC étnico. Ajustado</p> <p>Soporte documental de la implementación de cada una de las fases de la Ruta de Reparación Colectiva. Ajustado</p>
<p>45</p>	<p>Expedir el acto administrativo de cierre del PIRC y realizar la notificación del acto administrativo</p> <p>43</p>	<p>Expedir el acto administrativo de cierre del PIRC y realizar la notificación del acto administrativo relacionado en la Resolución de inclusión del SRC en el RUV.</p> <p>NOTA: Las autoridades étnico territoriales certificados por el Ministerio del Interior puede suplir la firma del declarante.</p>	<p>Acto administrativo de cierre de PIRC del SRC étnico.</p> <p>Notificación de cierre de PIRC del SRC étnico. Ajustado</p>	<p>Dirección de Reparación Subdirección de Reparación Colectiva Subdirección General Dirección de Asuntos Étnicos</p>	<p>Acta de notificación de la Resolución de Cierre de PIRC firmada por el declarante</p> <p>Resolución de cierre de PIRC notificada</p>



46		Cargar la Resolución de cierre de PIRC y el acta de notificación en el sistema de información de la Sub. RC.	Acta de notificación de la Resolución de Cierre de PIRC firmada por el declarante Resolución de cierre de PIRC notificada	Equipo nacional de reparación colectiva: Profesional de la Sub. RC	Acta de notificación de la Resolución de Cierre de PIRC firmada por el declarante. Cargado. Resolución de cierre de PIRC notificada. Cargado.
47		Aprobar los documentos soporte del desarrollo de la fase de implementación del PIRC en el sistema de información de la Sub. RC. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Los documentos se relacionan en los criterios de operación del Procedimiento implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas	Encargado de sistemas de información de la Sub. RC	Los documentos se relacionan en los criterios de operación del Procedimiento implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas implementado.	Este procedimiento orienta la implementación, seguimiento y cierre de actividades, acciones, productos y medidas del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas protocolizado, en el marco del derecho fundamental de la consulta previa.

6. ANEXOS

Anexo 1: Guía metodológica para la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 2: Guía de memoria para la implementación autónoma.

Anexo 3: Acta de implementación de acción, producto o medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas.

Anexo 4: Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas para PIRC sin marco lógico.

Anexo 5: Agenda metodológica jornadas implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 6: Formato de seguimiento anual a la implementación del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-21
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 20/05/2021 Página: 36 de 36

Anexo 7: Formato informe de seguimiento, evaluación y balance de la medida de rehabilitación psicosocial.

Anexo 8: Instructivo para la implementación de acciones a través de la entrega de bienes de uso colectivo.

Anexo 9: Instructivo para el ajuste de acciones de reparación con dificultades de implementación, en el marco de la consulta previa.

Seguimiento a la implementación del PIRC:

Anexo 10: Guion metodológico para el seguimiento a la implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 11: Guion metodológico para el seguimiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnica.

Anexo 12: Acta de seguimiento de la medida de indemnización colectiva del plan integral de reparación colectiva.

Anexo 13: Formato informe de seguimiento y acompañamiento a la implementación de la medida de indemnización colectiva.

Anexo 14: Formato informe avance implementación PIRC para pueblos y comunidades étnicos.

Anexo 15: Diario de Campo para el seguimiento a la indemnización colectiva.

Anexo 16: Informe de cierre de la fase de implementación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 17: Anexo Técnico Reparación Colectiva.

Anexo 18: Resolución 03143 de 2018.

Anexo 19: Informe detallado actividades DR.

Anexo 20: Formato acta de voluntariedad para sujetos de reparación colectiva étnicos (Código: 430.08.15-11; Versión: 02; Fecha: 15/05/2018).

Anexo 21: Ficha de correlación con instrumentos de planeación (código: 430,08,15-32; versión: 01; fecha: 15/05/2018).

Anexo 22: Acta de protocolización del PIRC. Documento externo.

Anexo 23: Plan integral de reparación colectiva – documento técnico para sujetos étnicos.

Anexo 24: Ficha de productos por tipos de medidas comunidades y pueblos étnicos.

Anexo 25: Ficha de identificación - comunidades étnicas.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	20/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> Creación del procedimiento.